

ORIGEN: - 022100-Subdirección De Inspección Vigilancia Y
Control De Servicios De Salud**DESTINO:** ANGIE VIVIANA CAÑAVERAL ASTUDILLO
SOCIEDAD MEDICA ALCALA - -**TIPO DE** Comunicaciones oficiales**DOCUMENTO:****ASUNTO:** Requerimiento y/o solicitud de información
Preliminar No. 44982-2024 (al responder
cite este número).

022100

Doctora
ANGIE VIVIANA CAÑAVERAL ASTUDILLO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD MEDICA ALCALA
Av 19 #135-24
gerencia@smaclinica.com
BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento y/o solicitud de información
Preliminar No. 44982-2024 (al responder cite este número).

Esta Dependencia se encuentra adelantando Averiguación Preliminar por queja, trasladada por parte de la Superintendencia Nacional de Salud presentada por la señora CLAUDIA MARIA REDONDO RODRÍGUEZ el cual pone en conocimiento presuntas irregularidades en la calidad de la prestación de servicios de salud brindados RAUL REDONDO RODRÍGUEZ en la institución que SOCIEDAD MEDICA ALCALA SAS.

Es así que en cumplimiento al numeral 4 del artículo 176 de la Ley 100 de 1993, los artículos 43, 44, 45 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 780 de 2016, le solicito se sirva remitir con destino a la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Salud, preferiblemente en medio magnético, los siguientes documentos, se aclara que se requieren en un CD por Investigación:

- Copia de la Historia clínica y anexos (notas de enfermería, administración de medicamentos) del paciente RAUL REDONDO RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.720.635 correspondientes a las atenciones brindadas a partir de hechos ocurridos en el mes de octubre hasta su egreso y/o traslado.
- Soporte de la trazabilidad del proceso de referencia y contrarreferencia realizado al usuario.
- Información documentada sobre: (I) proceso de referencia y contrarreferencia con socialización y medición de adherencia para la fecha de los hechos.
- Evaluación y análisis de la queja, para lo cual se adjunta copia de esta en tres (3) folios, por lo que deberá remitir copia de un informe detallado en el cual se pronuncie sobre la veracidad y ocurrencia de lo denunciado en la queja, indicando las razones

por la cuales se presentaron, y si la situación generó planes de mejora o acciones correctivas a este Despacho, en el término de Diez (10) días, a partir del recibo de la presente comunicación

También se le precisa que podrá aportar cualquier medio de prueba pertinente, conducente y útil para aclarar los hechos objeto de esta averiguación preliminar.

Así mismo, informar a este despacho la dirección o correo electrónico donde se podrá enviar comunicación y/o notificación de los actos administrativos correspondientes.

Para lo anterior se concede el término legal de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, teniendo en cuenta la obligación que tiene como prestador de servicios de salud de colaborar con las autoridades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 numeral 7 de la Constitución Política y los Artículos 14 y 51 de la Ley 1437 de 2011, cuyo incumplimiento le puede generar multas hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes; respuesta que podrá remitir al correo electrónico que se indica: quejasypeticionesivc@saludcapital.gov.co y/o a la dirección física de la entidad ubicada en la KR 32 12 -81 de la esta ciudad capital.

Cordialmente,



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA

Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de
Servicios de Salud (E)

Adjunto tres (3) folios.

Revisó: O. Ramos
Elaboró: Maria F. R.